



**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS
CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2011**

Presidente:

Sr. D. Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo, Director de la División de Prospectiva y Tecnología del Transporte de la Secretaría de Estado de Transportes del Ministerio de Fomento.

Vicepresidentes:

Sr. D. Iñigo Elorza Cavengt, en representación de D. Timoteo de la Fuente García Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Sr. D. José Eduardo Gómez Gómez, en representación de Benito Bermejo Palacios, Subdirector General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre del Ministerio de Fomento.

Sr. D. José Luis Chica Moreu, en representación de D. Federico Fernández Álvarez, Subdirector General de Gestión de Tráfico y Movilidad.

Asisten por razón de la materia:

D. Enrique Espiago del Tiempo, en representación de D Manuel Ruiz César de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.

En Madrid, a 21 de Diciembre de 2011, a las 17:30 horas, en el Ministerio de Fomento, en la Sala A-437, de la 4ª Planta, bajo la Presidencia de D. Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo, con la asistencia de las personas que figuran al margen, se abre la sesión de la Comisión Permanente para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

D. Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo pregunta a los asistentes si están de acuerdo con los Puntos que figuran en el Orden del Día, al no existir objeciones por parte de los reunidos, queda aprobado el mismo.

Punto 2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

Leída el Acta de la reunión anterior, celebrada el día 26 de Octubre de 2011, el Presidente de la Comisión Permanente pregunta a los presentes si quieren hacer alguna observación a la misma; al no haber ninguna objeción, queda aprobada la citada acta.

PUNTO 3.- BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO



D^a M^a Teresa Hernando Cascajero, Jefa de Sección de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

Secretaria de la Comisión Permanente:

D^a Lía Calleja Bárcena, Jefa de Área de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

Excusan su asistencia

D. Manuel Sánchez Jiménez, de la Dirección de Transportes del Gobierno Vasco

DURANTE EL AÑO 2012

D. Pablo Vázquez cede la palabra a D. José Luis Chica Moreu que presenta el texto del borrador presentado para el año 2012 que, explica, es la traslación de la Resolución del año 2011.

D. Eduardo Gómez cree que sería conveniente que las restricciones estén lo más unificadas posibles dentro de una misma comunidad autónoma. D. José Luis Chica contesta que no están unificadas por que, sobre todo, son restricciones debidas a la celebración de pruebas deportivas en general y ciclistas en particular.

D. Eduardo Gómez comenta que algunas carreteras de la RIMP no tienen continuidad y no entiende por que se las ha incluido y pone como ejemplo la CM-45 (Ciudad Real-Almagro). D. José Luis Chica contesta que en concreto esta carretera termina en un polígono industrial y que en varias carreteras ocurre la misma circunstancia.

D. Eduardo Gómez solicita la inclusión de la M-607 en la RIMP desde el enlace con la M-40 hasta Colmenar Viejo, y así descargar a la M-40 del gran volumen de tráfico que soporta, añade que aunque son más kilómetros pero también habrá más seguridad.

D. José Luis Chica contesta que se estudiara esta alternativa

D^a Lía Calleja informa que la Resolución por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico del año 2011 se van a publicar en el DOCE.

Esta Comisión Permanente aprueba este Proyecto de Resolución de la Dirección General de Tráfico para el año 2012, informando que será remitido al BOE para que sea publicado en breve.



PUNTO 4.- BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE TRÁFICO DEL GOBIERNO VASCO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE REGULACIÓN DE TRÁFICO DURANTE EL AÑO 2012 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

D Pablo Vázquez excusa la asistencia de D. Manuel Sánchez Jiménez y cede la palabra a D^a Lía Calleja que informa a los presentes que la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco ha remitido a esta Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas el borrador de Resolución por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2012 en la Comunidad Autónoma del País Vasco y que esa misma mañana, en la reunión de la Subcomisión de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera, se ha presentado la resolución arriba indicada y que los asistentes no han hecho ningún comentario a la misma.

Los asistentes acuerdan informar favorablemente la precitada Resolución.

PUNTO 5.- ACUERDO MULTILATERAL RID 9/2011.

D. Pablo Vázquez cede la palabra a D. Enrique Espiago quien explica que este acuerdo se refiere al transporte de Carburo Cálcico nº ONU 1402 de la clase 4.3, grupo de embalaje I en cisternas, que por derogación de las disposiciones en la columna (12) de la tabla 3.2 se podrá transportar en cisternas siempre que cumplan las condiciones que contiene el texto del citado Acuerdo.

Visto el texto por parte de los asistentes acuerdan informar favorablemente el precitado Acuerdo Multilateral.

PUNTO 6.- ACLARACIÓN TRAMITACIÓN M-178.

D. Pablo Vázquez cede la palabra a D^a Lía Calleja que recuerda a los presentes que en la pasada reunión de esta Comisión se presentó en el punto 3 del Orden del Día la renovación del Acuerdo Multilateral M-178, referente a que los documentos de transporte entre España y Portugal o interno en cualquiera de los dos países puedan ir en español, en portugués o en los dos idiomas. Y quiere aclarar que, después de haber consultado con la Secretaría de Naciones Unidas sobre su tramitación, ha sido informada de que, en principio, no es necesaria su renovación al ser un acuerdo bilateral que no tiene fecha de caducidad.

D. Eduardo Gómez informa que el texto de este multilateral esta incluido en la nueva redacción del borrador de la modificación del texto de Real Decreto que modificará el actual 551/2006 y que también Portugal se ha comprometido a incluirlo en su reglamentación y solicita que esto quede reflejado en el acta.



PUNTO 7.- ACLARACIÓN SOBRE EL MERCADO ONU DE UNIDADES DE EMBALAJES QUE TRANSPORTAN MERCANCÍAS PELIGROSAS

D^a Lía Calleja informa de que se habían detectado diferencias entre la denominación de los números ONU 3077 y 3082 en la Reglamentación Modelo, las Instrucciones Técnicas, el ADR, el RID y el IMDG. La diferencia era la existencia de la palabra “potencialmente”. Tras trabajar conjuntamente con el secretariado de UNECE, OACI, OMI y los traductores de OACI e IMO, se ha llegado a un acuerdo que consiste en denominar a estas sustancias sin utilizar la palabra “potencialmente”, que se eliminará en las versiones de 2013 en aquellas reglamentaciones que aún la contengan. Hasta entonces, tanto un término como otro se debería considerar válido a efectos de armonización.

PUNTO 8.- PROPUESTAS QUE SE VAN A PRESENTAR EN LA REUNIÓN COMÚN.

D. Pablo Vázquez cede la palabra a D. Iñigo Elorza que presenta las propuestas que se van a presentar en la próxima Reunión Común RID/ADR y que posiblemente se presentarán en marítimo.

El primer documento es sobre las irregularidades detectadas en importación - traslados de contenedores cisternas ADR fabricados en países no firmantes del ADR y que a través de alguna sociedad internacional les da la aprobación tipo delegada por la autoridad competente de un país ADR. Se ha detectado alguna irregularidad siguiendo el procedimiento que marca el ADR en el Capítulo 1.8, que además dice que hay que notificarlo a la autoridad competente. Este sistema de notificación es, a su entender, insuficiente. Por este motivo, en la última Reunión del WP-15 se emitió un informe favorable para enviarlo al Grupo de Cisternas que se reúne en la Reunión Común, donde se va a examinar la documentación que adjuntará de manera restringida y, si hay irregularidad y si los miembros de dicho grupo lo cree conveniente, se enviaría a la autoridad competente junto con el informe del grupo de Cisternas.

La segunda propuesta se refiere a las características que deben reunir los contenedores idóneos para el transporte de mercancías peligrosas. En la actualidad hay tres normativas que lo regulan. Considera que deben hacerse extensivos los requisitos idóneos al vehículo igual que lo establece el IMDG, más concretamente a la estructura caja de la unidad de transporte, el recinto donde se transporta a la mercancía peligrosa, que es a lo que se refiere la propuesta.

El contenedor idóneo que se propone no es más exigente. En la actualidad el punto 7.1.4. del ADR establece que cuando la caja tiene un impacto de 19 mm es necesaria su reparación, lo que se propone es subir a 35 mm, como marca la ICDL, para que la reparación sea obligatoria. Se pretende la armonización de la normativa, sobre todo con el IMDG.



Añade que en la reunión de la Subcomisión de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera celebrada por la mañana no ha habido ningún comentario. Se acuerda presentar las citadas propuestas a la reunión común que tendrá lugar del 19 al 23 de marzo de 2012.

PUNTO 9.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA EN TERRITORIO ESPAÑOL.

D. Pablo Vázquez cede la palabra a D. Eduardo Gómez que pasa a informar a los presentes sobre el estado en que se encuentra el citado proyecto. El texto se ha terminado de revisar en la reunión celebrada hoy, 21 de diciembre, por los miembros de la Subcomisión de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y se pasará a los Servicios Jurídicos para su revisión y posteriormente se iniciaran los trámites necesarios para su aprobación.

10 OTROS ASUNTOS.-

A través de la Generalitat de Cataluña se ha solicitado una autorización especial para el transporte de agua regia exclusivamente dentro del territorio de su Comunidad. El transporte de esta sustancia esta prohibido en el ADR.

Esta Comisión Permanente acuerda informar favorablemente a que la Generalitat de Cataluña otorgue la autorización especial a dicho transporte dentro de su territorio con las condiciones que establecerá la Dirección General de Transporte Terrestre y que serán comunicadas directamente por ésta.

D^a Lía Calleja recuerda que en Punto 4 del Orden del Día de la pasada reunión de esta Comisión se trato el Acuerdo Multilateral M-235, sobre el transporte de fuel-oil pesado y fuel-oil residual, y que no se pudo informar del mismo a la espera del informe de la Dirección General del Transporte Terrestre, que a su vez estaba condicionado por los informes del Consejo Nacional de Transporte por Carretera y del Comité Nacional de Transporte por Carretera. Comunica que el informe emitido por la citada Dirección General es desfavorable.

Los asistentes acuerdan emitir un informe desfavorable del citado Acuerdo Multilateral.

D^a Lía Calleja informa a los presentes que en el Proyecto de Real Decreto por el que se regula las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español en su apartado B del punto 1 en la Disposición Derogatoria que señala que queda derogado el Real Decreto 1566/1999. La cuestión es que en citado Real Decreto se regula la figura del consejero de seguridad para el transporte ferroviario y, si se deroga en su totalidad, se crearía un vacío legal. Por esta razón se esta estudiando la redacción del apartado arriba citado de manera que no se derogue



aquello que afecte al consejero de seguridad para el transporte ferroviario ya que se entiende que no se tiene competencia para ello.

D. Enrique Espiago comenta que, con respecto al Proyecto de modificación del Real Decreto 412/2001 por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, ya se han recibido las alegaciones de ADIF y del Ministerio del Interior. D^a Lía Calleja le recuerda que el citado texto tiene que pasar en primer lugar por la Subcomisión del Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril y después por la Comisión Permanente, lo cual aún no se ha hecho.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente de la Comisión Permanente levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos.

Madrid, 10 de Enero de 2012.

Vº. Bº.

Pablo Vázquez Ruiz de Castroviejo

Lía Calleja Bárcena

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.